GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

NOTA INTERNA

EXP. N° 16.643/AIN70/229/2024

Para	:	**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
De	:	**AUDITORÍA INTERNA**
Objeto	:	Remisión de Informe.
Referencia	:	**NOTA INTERNA DOC 746/2024,** de fecha 26/11/2024
Lugar y Fecha	:	Asunción, 27 de noviembre de 2024

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar adjunto, **INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 08/2024,** relacionado a la **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PR/PR N° 008/22 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES"**, dando cumplimiento a lo solicitado en el documento de referencia.

Asimismo, se realiza por este medio la devolución de los documentos originales que respaldan el presente informe.

Atentamente,

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	X
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Auditor Interno
PETROPAR

RECIBIDO
27 NOV 2024
D.O.C.
PETROPAR
14:20

Mariel Avalos
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 08/2024

REFERENCIA	:	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PR/PR N° 008/22 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES.
TIPO	:	EXTRAORDINARIO
FECHA	:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I. INTRODUCCIÓN

A. BASE LEGAL

Para la realización del trabajo profesional de la Auditoria se tienen en cuenta las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" – 31/12/1999.
- Decreto Reglamentario Nº 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" – 30/03/2000.
- Decreto Nº 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado" – 23/05/2001.
- Decreto N° 1079/03 "Por el cual se adoptan medidas que ayuden al aumento de la eficiencia de la Gestión, así como para el mejoramiento de la situación patrimonial de las Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Empresas Mixtas, Entidades Financieras Oficiales Públicas y Universidades Nacionales" – 28/11/2003.
- Decreto Nº 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo" – 21/09/2007.
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – 21/01/2003.
- Decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas" – 11/08/2003.
- Otras disposiciones legales y concordantes.

ANTECEDENTES

El presente trabajo surge a partir de la Nota Interna DOC N° 746/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato PR/PR Nº 008/22 celebrado con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES para la **"Construcción de Laboratorio de Control de Calidad en Planta de PETROPAR en Villa Elisa" - ID N° 410.984**.

B. OBJETIVO

El Objetivo de esta Auditoria es la de verificar si se cumplen las condiciones para la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato PR/PR Nº 008/22, con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

C. ALCANCE

El trabajo realizado por la Auditoría Interna se fundamentó en los informes y documentos recibidos de la **Dirección Operativa de Contratación,** que incluye documentos remitidos por la **Gerencia de Planta VILLA ELISA**, administrador del contrato respectivo; por la empresa contratista **Puntal Construcciones**, así como por la empresa **COARCO S.A.C.I.**, firma adjudicada para el Servicio de Fiscalización de la Obra.

II. DESARROLLO

Hemos recibido adjunto a la Nota Interna DOC N° 746/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, documentaciones relacionadas a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PR/PR Nº 008/22 celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, que tiene por objeto la **"Construcción de Laboratorio de Control de Calidad en Planta de PETROPAR en Villa Elisa"**, solicitando que la Auditoría Interna se expida respecto al requerimiento del **Art. 62 de la Ley 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*", el cual establece:

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en contrato".

A los efectos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se entiende por ***Obras Públicas*** a; "Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología".

Si bien el Articulo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" requiere de un Informe previo favorable de la Auditoría General, debemos hacer la salvedad de que existen otras disposiciones que inhiben a la Auditoría Interna a intervenir en los procesos de decisiones, las que se citan a continuación:

1.- La Ley 1.535/99:

Art. 60.- "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende ***"el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoria del Poder Ejecutivo"***.

2.- El Decreto 13.245/01:

Art. 2º.- "La Auditoria Gubernamental a cargo de la Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales, estará orientada al examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas, **efectuadas con posterioridad a su ejecución**".

3.- El Decreto 1.249/03:

Art. 4º.- La tarea principal de la Auditoria Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, ***sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos***, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios en las condiciones y calidad contratados.

Art. 8º.- Son atribuciones de la Auditoría Interna:
b) La orientación del examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas efectuadas **con posterioridad a su ejecución**.

En este Contexto legal hemos delimitado el alcance de nuestro trabajo evaluando el proceso antes de su ejecución, en base a los documentos obrantes en esta Auditoria, ***dejando constancia de que la emisión del presente documento no representa la realización de una auditoría*** y que posteriormente la Auditoría Interna podrá realizar una revisión sobre el procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación original y sus modificaciones, de acuerdo con las disposiciones que rigen a la Auditoría Interna.

En ese sentido, hemos procedido a analizar la Nota Interna DOC N° 746/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones deriva a la Auditoría Interna la solicitud de convenio modificatorio del Contrato PR/PR Nº 008/22, para la emisión del Informe de conformidad a lo establecido en el Art°. 62 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En el mismo se expone la solicitud de la Gerencia de Planta Villa Elisa, administrador del contrato respectivo, informando que la firma fiscalizadora COARCO, por medio de la Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, remite el informe y dictamina sobre el convenio modificatorio N° 2 al Contrato PR/PR Nº 008/22.

En dicha Nota Interna se adjuntan las siguientes documentaciones:

- **Memorándum GPV/UGC/040/2024**, de fecha 25 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa presenta la solicitud de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PR/PR N° 008/2022, informando que se ha dictaminado favorablemente para la suscripción de la Adenda N° por un monto a ampliar de Gs. 321.106.225 IVA incluido, que representa el 5,43% del monto contractual, adjuntando a su vez los siguientes documentos:

  - **Nota de fecha 13 de noviembre de 2024,** por el cual la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES solicita el Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO PR/PR N° 008/2022, para la cual presenta la planilla definitiva elaborada en consenso entre la Gerencia de Planta, el equipo de Fiscalización y el equipo técnico de dicha empresa, asegurando que los ajustes contemplen los requerimientos técnicos y operativos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio.

  - **Nota de fecha 22 de noviembre de 2024,** por el cual la firma COARCO, en el marco del Contrato N° 028/2022 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA", presenta el **INFORME DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** de la Fiscalización de la obra "CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD".

    Como conclusión la firma fiscalizadora recomienda y dictamina la aprobación de los documentos presentados que conforman el Convenio Modificatorio N° 2 que según planilla final tiene una incidencia del 20,00% sobre la Planilla del Contrato LPN N° 14 CONTRATO PR/PR N° 008/2022 "CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" – ID N° 410984.

  - **Dictamen Técnico DCT/GPV/UGC/040/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Gestión y Control de la Gerencia de Planta Villa Elisa presenta el informe relacionado a la ejecución del Contrato PR/PR N° 008/2022 y menciona que la presente modificación comprende ajustes, principalmente, en la instalación eléctrica, instalación de gases y en la obra civil. Presenta el detalle de rubros a ser modificados, cuyos costos de la propuesta presentada por el contratista fueron comparados con cotizaciones presentadas por otras firmas del rubro, cuyo resumen se expone a continuación:

    1. Rubros a ampliar : 288.029.646.-
    2. Rubros a disminuir : - 495.200.428.-
    3. Rubros a incluir : 528.277.007.-
    TOTAL : 321.106.225.-

    Como conclusión manifiesta que la revisión final del proyecto por parte del ***Contratista*** conjuntamente con ***PETROPAR*** y la ***Fiscalización de obra***, con mediciones y evaluación de resultados, concluyendo en la disminución de cantidades finales, ampliaciones, cambio de especificaciones de rubros, e inclusiones para mejoras del proyecto de ingeniería, ***resultando la necesidad de la formalización de un nuevo Convenio Modificatorio al presente contrato para adecuar cantidades, cambios o***

modificaciones, ampliaciones y/o inclusiones de rubros, que permitan una correcta terminación de las obras.

Así mismo, informa que corresponde ampliar el plazo de ejecución del contrato en **catorce (14) días calendarios,** debiendo el proveedor extender las garantías contractuales en forma proporcional a la presente Adenda.

De la revisión efectuada a los antecedentes e informes técnicos remitidos, hemos observado que las evaluaciones realizadas tanto por el Equipo Técnico de PETROPAR como por la firma fiscalizadora COARCO S.A.C.I., concluyen que las modificaciones propuestas contemplan los requerimientos técnicos y operativos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio. Así mismo, se pudo constatar que el importe del Convenio Modificatorio N° 2 solicitado en esta oportunidad, que asciende a Gs. 321.106.225 (guaraníes trescientos veintiún millones ciento seis mil doscientos veinticinco), corresponde al 5,43% del importe total adjudicado originalmente, que sumado al importe aprobado por Convenio Modificatorio N° 1, totaliza el 20%, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto G.	%
Importe original Contrato PR/PR N° 008/2022	5.917.031.484	
Importe aprobado Convenio Modificatorio N° 01	862.300.071	14,57%
Importe solicitado Convenio Modificatorio N° 02	321.106.225	5,43%
Total importe de modificaciones	**1.183.406.296**	**20,00%**
Importe final Contrato PR/PR N° 008/2022 con modificaciones	7.100.437.780	

III. CONCLUSION

Conforme a los documentos recibidos y obrantes en esta Auditoría Interna y que respaldan la gestión realizada por los sectores directamente responsables del control, ejecución y fiscalización del **Contrato PR/PR Nº 008/22** con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES**, es opinión de esta Auditoría Interna ***que se han presentado los requisitos básicos para proceder a la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato de referencia, en relación a las modificaciones propuestas.***

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la remisión del presente informe a la Dirección Operativa de Contratación para los fines que correspondan.

Es nuestro Informe.

C.P. Enrique Franco
Jefe Int. Unidad de Gestión y Control
Auditoría Interna

Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno